

E. CANDÍA y M. CERDA

Ante "avalancha" de consultas por parte de deudores morosos:

Abogados intervienen en cobro del CAE y se dividen entre ingresar recursos y esperar por más decisiones de cortes

Acusando afectación de diversos derechos, como el debido proceso, profesionales han iniciado incluso campañas de *marketing* para captar clientes. Entre los argumentos, alegan que la Tesorería sería "juez y parte" en la acción de cobranza y, además, apuntan que el proceso debiera ser ante tribunales civiles.



STOP CAE es uno de los múltiples estudios jurídicos que ofrecen servicios vinculados a cobros del Crédito con Aval del Estado.

CÓMO SE COBRA EL CRÉDITO Y EL AVISO DE QUIROZ

- **INICIO.** La deuda se comienza a cobrar al mes 19 del egresar de la carrera, con un plazo de 10, 15 o 20 años. Si el alumno no ha culminado sus estudios, la cobranza inicia tras dos años consecutivos sin matrícula, y podría extenderse hasta por 10 años.
- **MÉTODO.** El crédito se paga en cuotas mensuales al banco que otorgó los recursos al estudiante.
- **SUSPENSIÓN.** En caso de no tener trabajo, es posible solicitar que se suspenda el cobro por seis meses, período renovable presentando una nueva solicitud.
- **CONTINGENTE AL INGRESO.** El deudor puede solicitar que la cuota del CAE se reduzca al 10% de su ingreso si el monto original es mayor que eso; el Estado cubre la diferencia. Este beneficio dura 6 meses y es renovable, pero no opera por defecto.
- **NO PAGO.** Quien deja de pagar tres o más cuotas seguidas del CAE entra en mora y el banco inicia la cobranza. Al principio es posible regularizar pagando lo atrasado, pero si el incumplimiento persiste, se activa la vía judicial y se exigirá el pago total.
- **GARANTÍA.** Si no hay acuerdo, el banco puede activar la garantía y cobrar al Estado o a la institución de educación superior, que cubrirán hasta el 90% de la deuda. Desde ese punto, el moroso pasa a deberle al fisco y/o al plantel.
- **AUMENTO.** Según Hacienda, hay más de 550 mil morosos y el monto adeudado a Tesorería creció de \$500 mil millones en 2018 a \$4 billones en 2025.
- **HACIENDA "ACTIVA" A TESORERÍA.** Ayer, el ministro Jorge Quiroz dijo esperar que los deudores morosos "paguen a los bancos antes de caer en Tesorería, porque ya no va a ser como antes, que cuando caían en Tesorería nunca más nadie les cobraba. Ahora vamos a cobrar".

es compartida por STOP CAE.

En subsidio, Gutiérrez explica que "lo que sí hemos estado trabajando son oposiciones de excepciones dentro del procedimiento de cobro que está siguiendo Tesorería respecto del CAE. También hemos visto un aumento importante de consultas en las últimas semanas, aunque más que enfocadas en 'eliminar' el cobro, en general apuntan a apalarlo, revisar su legalidad,

buscar mejores condiciones de pago y contener medidas de apremio o embargo".

■ **Dos posibles vías judiciales**
 Un estudio que sí ha explorado los recursos como opción es GrupoDefensa.cl. Desde allí, el abogado Mario Espinosa Valderrama, director legal de la firma, explica que "hemos definido dos vías de acción judicial frente al cobro iniciado por la TGR".

La primera, sostiene, "es un recurso de protección, pues entendemos que la vía elegida por la TGR para el cobro del CAE no es legalmente correcta, por lo que ello constituye un acto ilegal y arbitrario que afecta las garantías de debido proceso, igualdad ante la ley y derecho de propiedad de los afectados". La segunda es "defenderse directamente en el juicio de cobro administrativo iniciado por la TGR".

“En el procedimiento de cobro de tributos del Código Tributario, la TGR es juez y parte, por ende, prácticamente no existe imparcialidad y, además, las posibilidades de defensa de parte del deudor están limitadas”.

MARIO ESPINOSA VALDERRAMA
 DIRECTOR LEGAL DE GRUPODEFENSA.CL

“La política que está implementando el Gobierno es válida. Eso quiere decir que ellos hicieron una lectura más amplia de la ley”.

JAIME IGNACIO PACHEL
 DUEÑO DE STOP CAE

La decisión queda en manos de la Suprema

En el marco de la primera, detalla que "presentamos los recursos ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la que en primera instancia los declaró inadmisibles no porque la TGR esté actuando correctamente, sino porque la discusión ya está radicada en una instancia judicial". No obstante, señala que "nosotros apelamos de esa decisión, y será la Corte Suprema" la que defina la situación. Respecto del panorama país, aclara que "si tenemos conocimiento de que la Corte de Talca ha admitido a tramitación un par de recursos sobre lo mismo". Y concluye que "al final depende del criterio de cada corte". En cuanto al caso de la ciudad de la Región del Maule, el tribunal de alzada revirtió el embargo a través de una orden de no innovar, puesto aquello podría producir un perjuicio imponible al recurrente.

Tiene una naturaleza civil, es un crédito

Respecto de los argumentos utilizados, Espinosa detalla en primer lugar que "el CAE no es un impuesto ni tributo, sino que tiene una naturaleza civil, es un crédito. Asimismo, la ley del CAE es una ley especial, que en su artículo 18 bis establece expresamente que el cobro de la deuda se hará por la vía ordinaria o ejecutiva, según el caso, pero siempre ante los tribunales civiles de justicia; ya la ley

especial, que es la ley 20.027 del CAE prima por sobre la ley general, que es el Código Tributario". Ello, ahonda, "genera una serie de consecuencias que afectan el debido proceso, el orden público procesal, la necesaria imparcialidad del juez y el derecho a defensa".

Es en ese sentido que interpreta que "debemos tener claro que en el procedimiento de cobro de tributos del Código Tributario la TGR es juez y parte, por ende, prácticamente no existe imparcialidad y, además, las posibilidades de defensa de parte del deudor están limitadas a tres excepciones: pago, prescripción y no

empezar (obstaculizar) el título". Dentro de otras alternativas fuera del recurso de protección, María Paz Ibáñez, directora general del estudio Deuda Estudiantil, explica que "ingresamos la defensa vía excepciones directamente a la TGR". En esa línea, indica que "el argumento principal tiene que ver con un dictamen de la contralora el cual señala que el listado de deudores no contiene información fidedigna". Y profundiza que "en un dictamen de julio de 2025, la Contraloría General de la República ha establecido la imposibilidad de asegurar la fidedignidad de la totalidad de la cartera CAE, señalando que los registros contables asociados a dicho sistema presentan inconsistencias que impiden verificar con certeza la existencia, monto y composición de las obligaciones".